

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

COORDINACIÓN

III MODELO DE ASAMBLEA JAVERIANA TERRITORIAL

PRIMER LIBRO DE RESOLUCIONES

**COMISIÓN JÓVENES Y CONSTRUCCIÓN DE
CIUDADANÍA**

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONCIENCIA CIUDADANA Y LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS COMPETENTES Y CRÍTICOS.

Comisión: Jóvenes y Construcción de Ciudadanía
para la participación política de los jóvenes
Departamento ponente: Atlántico

Temas: Incentivos

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 45 que *“el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”*, ésta entendida como la formación y educación a partir de la cultura con el fin de garantizar la formación de ciudadanos competentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 45 contempla que *“el estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Que la Ley Nacional de Juventud *“tiene por objeto reconocer a los hombres y mujeres como sujetos de deberes y derechos, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover el cumplimiento de los deberes de la juventud consagrados en la Constitución. Así mismo, establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas, por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud”*.

Que en el año 2007, quedaron excluidos del sistema educativo 88.906 niños y jóvenes, comprendidos entre los 3 y 17 años; además, considerando el aumento estadístico de la población, para el año 2009 el número de niños y jóvenes por fuera del plan educativo aumentará hasta niveles alarmantes.

Que la capacitación ejercida en el departamento del atlántico a los jóvenes aspirantes a elegirse como consejeros, en temas relacionados con la ley de juventud, liderazgo, participación, política pública de juventud, sistema nacional, departamental y municipal de juventud, instancias de juventud, ley y consejos de

juventud; ha sido un éxito y ha colaborado en la construcción de una conciencia y madurez política por parte de los jóvenes del Atlántico.

Que el campo social de las Organizaciones juveniles del Departamento del Atlántico, que está integradas principalmente por organizaciones articuladas a instituciones tradicionales.

Que los miembros de las Organizaciones juveniles del Departamento del Atlántico se muestran resistentes hacia el ejercicio tradicional de ciudadanía debido los imaginarios de desconfianza hacia el funcionamiento confiable del Estado y sus formas establecidas de participación ciudadana.

Resuelve:

1. Continuar con el programa de capacitación a los aspirantes a elegirse como consejeros y extender dicho programa a las escuelas, de tal manera que todos los jóvenes del Atlántico conozcan y creen una posición estable y coherente acerca de la política. Con esto se logrará la creación de ciudadanos críticos en asuntos políticos, capaces de dar soluciones en los contextos sociales donde estos se hallen insertos
2. Fomentar, a partir de la capacitación y comunicación de normas y pautas, la cultura ciudadana, entendida como *“el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos”*. Esto aplicado en Escuelas y Colegios, siendo parte de la propuesta educativa, como una asignatura obligatoria en cada institución en el departamento del Atlántico; esto logrará la formación de ciudadanos competentes y conscientes de la realidad, y de esta manera con ganas de actuar y de querer mejorar las condiciones que los rodean.

3. Crear un Organismo regulador de las políticas y desempeño del poder ejecutivo del departamento del Atlántico, con el fin de dar participación a los jóvenes en este y así disminuir los imaginarios de desconfianza por parte de la población juvenil; de esta manera crear el “Consejo Juvenil Regulador del Atlántico” (CJRA), en donde jóvenes representantes de jóvenes, pidan explicación y aclaración de dudas por parte de los mandatarios para que se pueda confiar plenamente en ellos y así la población juvenil, que es población votante en potencia, fortalezca su injerencia en los asuntos políticos y gubernamentales del departamento; además los jóvenes podrán exponer sus puntos de vista, realizar críticas al sistema y defender los intereses de la Juventud Atlánticense. Esto logrará que la autonomía y autoridad política de los jóvenes en el Atlántico, aumente y de esta forma se puedan formar o terminar de formar ciudadanos útiles para construir un futuro mejor.

4. Aumentar la cobertura del sistema educativo mediante la creación de un fondo común para la construcción y mantenimiento de escuelas, ese fondo común será regulado entre la CJRA y el Gobernador del departamento, para evitar la desviación de los recursos; de esta manera construir planteles educativos a lo largo del territorio Atlánticense para lograr una mayor cobertura de la educación en este departamento. La formación integral lleva a la formación de ciudadanos libres capaces de actuar y decidir el rumbo del Atlántico.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

LIDERAZGO EN LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA.

Comisión: Jóvenes y construcción de ciudadanía Tema: Construcción de cultura ciudadana

Departamento ponente: La Guajira.

La Asamblea,

Considerando,

Que el potencial que tiene el departamento de la Guajira (desde recursos naturales hasta humanos), no los aprovecha por una ausencia de toma de iniciativa, proveniente de una educación y cultura ciudadana insuficiente;

Que la ley nacional de juventud dicta que: “El Estado, la sociedad y la familia proveerán los medios, recursos y condiciones necesarios para garantizar la plena incorporación de la juventud a la toma de decisiones de la vida pública”.

Resuelve:

1. Ampliar la cobertura de educación para los jóvenes, pasando del 75% hasta alcanzar el 100%, para que tengan más herramientas con las cuales puedan construir cultura ciudadana y así desarrollo social.
2. Implementar competencias de liderazgo en el PEI (Plan Educativo Institucional), que generen competencias en el ser líder de los jóvenes guajiros en cada asignatura, para promover la cultura ciudadana y a la vez la toma de decisiones e iniciativas tanto en el campo empresarial como en la política.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO

FIRMA DEL DELEGADO

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

PROGRAMA PARA LA BÚSQUEDA DE INCENTIVOS EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES

Comisión: Jóvenes y construcción ciudadana
participación política de los jóvenes

Tema: Incentivos para la

Departamento ponente: Amazonas

La Asamblea,

Que los bajos niveles educación y salud de los jóvenes en el departamento del Amazonas, demostrada en las altas tasas de analfabetismo y desnutrición;

Que los programa juveniles existentes en el departamento “juventud es juventud”; el programa de salud e integración de la UNICEF, entre otros.

Que el gobierno del Amazonas no ha querido invertir capital para mejorar los niveles de infraestructura, lo cual no ha permitido que los jóvenes tengan un conocimiento de su entorno, una apropiación de su territorio y una participación política en el departamento;

Que la intervención de algunos jóvenes en las mesas de discusión, opinando sobre las diferentes problemáticas que vive el departamento como un medio de opinión y de participación política incompleta;

Que los jóvenes están lo suficientemente informados de las dificultades de su departamento pero no de su país;

Resuelve:

1. Establecer una institución veedora de las acciones realizadas por el gobernador y sus funcionarios a favor de la niñez y la juventud. Dicho órgano será integrado por un órgano de la contraloría general de la nación, un órgano de investigación encargado de estudiar las necesidades básicas de la población joven del país y órgano que estudiará la viabilidad de los

proyectos salientes del gobierno departamental y nacional. Además tendrá representantes de las comunidades indígenas y será financiado con dineros salientes del gobierno según lo tiene estipulado la ley nacional de juventud.

2. Autorizar la creación de nuevas mesas de discusión, con el fin de expandir a lugares con poca comunicación este medio de participación política juvenil. E implantar un sistema de alojamiento para la educación, para fomentar un mayor interés acerca de estos temas políticos y sociales referentes al departamento.

3. Generar una conciencia en cada uno de los jóvenes con respecto a su participación política para lograr que en un futuro puedan legislar a favor de su economía, su política y su cultura, para mejorar el desarrollo departamental, que se pueda evidenciar en el desarrollo local.

Consignatarios,

Departamento

Firma del delegado

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

Programa para la Participación Política de Jóvenes

Comisión: Jóvenes y Construcción Ciudadana
para la participación política de los jóvenes
Departamento ponente: Arauca

Tema: 2 Incentivos

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 45 que “el Estado y la sociedad garantiza la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” y en concordancia con el artículo 103, se establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles no gubernamentales, con el objetivo de construir mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan;

Que la Ley 375 (Ley de la Juventud), artículo 14, instituye que la participación es condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo y del país. Y en el artículo 17 establece que “El Estado y la sociedad, coordinadamente, tienen la obligación de promover y garantizar los mecanismos democráticos de representación de la juventud rural, urbana y minorías étnicas en las diferentes instancias de participación”;

Que según la Ley de la Juventud, artículo 20, cada departamento deberá conformar un Consejo Departamental de Juventud como organismo colegiado y autónomo de la juventud, en los términos que lo reglamente el Gobierno Nacional. Y en consecuencia, el artículo 27, formula planes y programas de inversión apoyando el funcionamiento de los Consejos Departamentales de Juventud;

Que el departamento de Arauca cuenta con un índice de deserción de la educación muy alto, en cuanto existen 8.089 jóvenes sin estudio frente a 5.529 que si lo tienen, considerando joven a la persona entre 15 y 19 años de edad;

Resuelve:

1. Fortalecer las asociaciones juveniles no gubernamentales, a partir del apoyo financiero, y logístico brindado por la gobernación;
2. Realizar seguimiento a las actividades a cargo del Consejo Departamental Juvenil, y confirmar su participación que dentro de los proyectos departamentales en curso;
3. Verificar, con el apoyo de la Secretaría de Educación, la calidad, la ejecución de programas y el cumplimiento de los estándares nacionales de los módulos de economía política, ciencias sociales y convivencia ciudadana con el fin de crear en los jóvenes una formación política;
4. Verificar la participación activa por parte de los jóvenes en la instancia inicial de discusión del Plan de Desarrollo Departamental por medio de los concejos municipales de planeación territorial, los cuales deben contar con la participación activa de los actores más importantes de la vida territorial, económica y política de cada municipio.
5. Verificar a través de veedurías departamentales que se estén dando las anteriores resoluciones, y realizar informes dirigidos a la secretaria de educación efectuando una comparación periódica de los resultados y avances.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO

Comisión: Jóvenes y construcción de ciudadanía Tema: Incentivos para participación política jóvenes
Departamento ponente: Boyacá

La Asamblea,

Considerando

Que la constitución política de Colombia plantea en el artículo 25 *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza de la protección del estado (...) y por ello debe tener condiciones dignas y justas”*. Y en el artículo 67 *“ la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social(...).el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..;”*

Que se han propuesto como objetivos del milenio la erradicación de la pobreza absoluta y alcanzar la educación primaria universal;

Que el plan de desarrollo del departamento de Boyacá (2008 - 2011) señala como una de sus prioridades alcanzar el 100% de cubrimiento a nivel educación de calidad y un empleo digno;

Que el departamento tiene un alto porcentaje de pobreza y analfabetismo lo cual se manifiesta en la desigualdad social, política y económica de la juventud boyacense.

Resuelve:

1. Establecer un programa de educación que garantice la calidad y la permanencia a la población, buscando mejorar la calidad de vida y un acceso al campo laboral.

2. Coordinar actividades con organizaciones departamentales y nacionales que apoyen el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en relación a los artículos 25 y 67.
3. Crear en conjunto mecanismos de control que garanticen el alcance de los objetivos del milenio por lo menos en un 90% en relación a las variables educación y empleo.
4. Facilitar el apoyo, recursos, espacio y tiempo para que el departamento autogestione una mejor calidad de vida en relación a los ámbitos. Políticos económicos y socio-culturales de la población.
5. Motivar a la población juvenil para que se comprometa con su participación política en las decisiones del departamento.
6. Generar en los jóvenes del departamento sentido de pertenencia frente a este.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA AUMENTAR LA PARTICIPACION POLITICA DE LOS JOVENES

Comisión: Jóvenes y Construcción de Ciudadanía
la Participación Política de los Jóvenes

Tema: Incentivos para

Departamento: Cundinamarca

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Colombiana de 1991 en su artículo 45 expresa que “el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud”;

Que el acto legislativo numero 1 de 1975 disminuyo el requisito de edad para ejercer el voto, de los 21 a los 18 años;

Que en el artículo 3 de la ley Nacional de los jóvenes declaran para los fines de participación y derechos sociales de los que trata la presente Ley, se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad;

Que los jóvenes del departamento del Cundinamarca, (población con edades entre 14 y 26 años de edad), según el censo 2005 suman un total de 230.580;

Que el artículo 107 de la Constitución Colombiana de 1991 declara que se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse;

Que el fin de la Ley Nacional de los jóvenes es promover la formación integral de la juventud, su vinculación y participación activa en la vida económica, política y social, y el ejército pleno y solidario de la ciudadanía;

Resuelve

1. Realizar convocatoria en los partidos políticos a los jóvenes para que presentasen sus ideas en foros de discusión abierta en colegios y universidades, a fin de introducir en los programas de gobiernos de los partidos las ideas de los jóvenes. En este sentido no se debe dejar solamente en el papel dichas ideas, sino que se tendría que procurar por la aplicación de las mismas, con la participación de los jóvenes.
2. Desarrollar un programa para que los jóvenes se sientan identificados con su país, mostrarles que son realmente el futuro y como ellos pueden cambiarlo de manera positiva o negativa, de esta manera mejorar el interés de querer ayudar, querer y representar su nación.
3. Incluir a jóvenes con capacidad de liderazgo y preparación académica en los equipos de gobierno de las diferentes alcaldías del departamento, para de esta forma mostrarles a los jóvenes que no solamente sus ideas están representadas sino también que tienen espacios reales en la gobernabilidad del departamento.
4. Promover en las escuela programas de formación política en busca de que este sea una motivación para el desarrollo de su interés en los planes políticos electivos que se llevan a cabo tanto en el departamento como en el país.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA PROYECCIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES DE LA GUAJIRA

Comisión: Jóvenes y construcción de ciudadanía
la participación política de los jóvenes

Tema: Incentivos para

Departamento ponente: La Guajira

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 40 que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho se puede: elegir y ser elegido; tomar parte en elecciones, referendos, plebiscitos, consultas populares y otras formas de participación democrática; construir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna formando parte de ellos difundiendo sus ideas y programas; revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley; tener iniciativa en las corporaciones públicas; interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y la ley y/o acceder al desempeño de cargos públicos”;

Que de acuerdo al artículo 8, del capítulo I, del Título II propuesto en la Ley Nacional de Juventud, “el Estado, la sociedad y la familia proveerán los medios, recursos y condiciones necesarias para garantizar la plena incorporación de la juventud en la toma de decisiones de la vida pública, a los asuntos del Estado y a los destinos de las comunidades; así mismo desarrollarán acciones educativas que reforzarán la convivencia plural, las prácticas de solidaridad, la justicia y la equidad entre géneros y fortalecerán entre los jóvenes y las jóvenes la cultura para la democracia y la paz”;

Que en la actualidad dentro del departamento de La Guajira existe un déficit sensible de organizaciones juveniles y de participación política de los jóvenes, así

como de identificación de los mismos con partidos o movimientos donde puedan además expresar sus ideologías o puntos de vista con respecto a un tema de interés local, departamental o nacional.

Resuelve:

1. Garantizar la participación de al menos un representante de cada municipio del departamento de La Guajira perteneciente a su correspondiente consejo de juventud dentro del consejo de juventud departamental, con el fin de lograr una amplia cobertura en el cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas por la ley para este organismo
2. Fomentar la intervención directa y permanente en el departamento de los diferentes partidos y movimientos políticos colombianos, ya sean tradicionales o emergentes, para facilitar la inclusión progresiva de jóvenes en la vida política del país.
3. Desarrollar planes educativos innovadores, tanto en instituciones de orden público como privado, que brinden educación básica, media o superior; que permitan alentar la participación política de los jóvenes, enfatizando en la importancia que ésta tiene para la formación integral de todos los jóvenes del departamento.

Co-signatarios:

	DEPARTAMENTO	FIRMA DEL DELEGADO
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Comisión: Jóvenes y Participación Ciudadana. Tema: Incentivos para la participación de los jóvenes
Departamento Ponente: Meta

La Asamblea,

Considerando:

Que la ley Nacional de Juventud establece en su artículo 8 “El Estado, la sociedad y la familia proveerán los medios, recursos y condiciones necesarios para garantizar la plena incorporación de la juventud a la toma de decisiones de la vida pública, a los asuntos de Estado y a los destinos de las comunidades; así mismo, desarrollarán acciones educativas que reforzarán la convivencia plural, las prácticas de solidaridad, la justicia y la equidad entre géneros, y fortalecerán entre los jóvenes y las jóvenes la cultura para la democracia y la paz”;

Que el departamento del Meta, es uno de los departamentos con mas riesgo y con alta vulnerabilidad al reclutamiento, teniendo en cuenta que El conflicto armado en el departamento del Meta, se ha manifestado con la presencia y accionar de actores armados irregulares, desde hace más de 35 años en el caso de la guerrilla, y 20 en el caso de los grupos de autodefensas;

Que los jóvenes del Meta participaron en el foro de política pública nacional de juventud, mostrando todas sus capacidades como actores sociales, a través de la realización de propuestas para mejorar la calidad de la educación superior.

Resuelve:

1. Dar educación de calidad de acuerdo con los intereses de los jóvenes, dando opciones de fácil ingreso a las instituciones que están predeterminadas para la educación básica, y así tener acceso a una educación superior en los que se den como base la implementación del bilingüismo, las tecnologías de información y comunicación y la formación

en competencias laborales, construyendo cultura en los jóvenes para una convivencia superior generando respeto entre ellos y entre géneros;

2. Fomentar proyectos culturales y de concientización, que mantengan ocupados a los jóvenes, para construir mejores ciudadanos, con esto evitar que formen parte de grupos armados ilegales y que usen estas facultades para ayudar a construir una cultura ciudadana;
3. Promover que las iniciativas de los jóvenes sean tenidas en cuenta a través de convocatorias que realicen los Municipios, los cuáles deberán destinar una parte del presupuesto para el cumplimiento de estos proyectos según la viabilidad de los mismos.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE UN MEJOR EMPLEO DE SU TIEMPO

Comisión: Jóvenes y Construcción de Ciudadanía
la participación política de Jóvenes

Tema: Incentivos para

Departamento ponente: Risaralda

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo número 45 declara que: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”;

Que la Declaración de los Derechos Humanos promulga en sus artículos lo siguiente: Art. 18: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”; Art. 26: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.”

Que el plan de desarrollo “Risaralda Un Sentimiento De Todos” promete trabajar con la población infantil y adolescentes, incluyéndolos en todas las iniciativas, programas, proyectos y políticas. En este Gobierno, la inversión en la infancia y la adolescencia es un compromiso ético y social determinante para mejorar las condiciones del presente y el futuro de nuestra sociedad y como elemento de soporte, estarán la Estrategia de Alcaldes y Gobernadores por la Infancia y la

Adolescencia, la Ley 1098, la convención sobre los derechos de los niños, las metas del milenio, entre otros lineamientos que permiten perfilar los esfuerzos gubernamentales hacia el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los jóvenes y niños de Risaralda.

Resuelve:

1. Generar nuevos espacios de formación y expresión para los jóvenes, aprovechando los grupos de participación política existentes con los partidos políticos liberales y conservadores, además de buscar fortalecer estos grupos en aquellos partidos que aún no poseen estos elementos.
2. Fomentar, a través de las diferentes ligas risaraldenses del deporte, el deporte como elemento para la salud, para la diversión y para el esparcimiento sano.
3. Continuar con el fortalecimiento de la educación, no sólo como medida para adquirir cultura, sino también para generar unas bases más fuertes de conciencia y responsabilidad social
4. Demostrar que la juventud, más que un grupo de seres humanos rebeldes y que buscan contrariar todo, son seres humanos que se mantienen curiosos por el cambio y por encontrarle sentido a las cosas, y siguiendo esta idea, hay que promover la creación de medios para explotar esta nueva ola de pensamiento y acción.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA

Comisión: Jóvenes y Construcción de Ciudadanía
Cultura Ciudadana

Temática: Construcción de

La Asamblea,

Considerando

Que la pérdida de identidad nacional en el territorio de San Andrés y Providencia se ve reflejada en la mayoría de habitantes desde muy temprana edad;

Que el gobierno colombiano está poder de la isla pero no de sus habitantes;

Que con lo anterior se ha generado el riesgo de perder dicho territorio a largo plazo, la presunta comisión.

Resuelve

1. Impartir tanto en colegios públicos como privados del territorio nacional exceptuando la isla, la enseñanza de un conocimiento más profundo sobre el territorio en cuestión.
2. Solventar la necesidad de un aprendizaje más completo de símbolos patrios, contexto social, político y económico de Colombia en su totalidad.
3. Generar más oportunidades de acceso a universidades públicas para los sanandresanos.
4. Ampliar el número de curules tanto en la cámara alta como en la cámara baja para facilitar el ágil progreso de San Andrés, dado que con tan pocos representantes en el poder legislativo se dificulta la ejecución de todos los proyectos de desarrollo para la isla.

5. Impulsar los medios de comunicación para que en el ámbito social amplíe a través de transmisiones, la realidad que a diario vive la totalidad de la nación.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO

FIRMA DEL DELEGADO

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA

Comisión: Jóvenes y construcción de ciudadanía
cultura ciudadana

Tema: Construcción de

Departamento ponente: Vichada

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades para la creación de una sana y prospera creación de identidad nacional;

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 estipula que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y esta formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la juventud del departamento de Vichada se ha visto afectada por el conflicto armado, la escasa oferta laboral y educativa, entre otras problemáticas que impiden un cabal desarrollo de las capacidades de los jóvenes;

Resuelve:

1. Desarrollar, con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio de Educación Nacional, un programa que fortalezca principios y valores políticos en la juventud del Vichada y del país en general.

2. Impulsar en el departamento de Vichada y demás departamentos interesados el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Visión Colombia 2019, y que tengan como fin construir cultura ciudadana.
3. Recordar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales sobre la importancia de fortalecer las capacidades de los ciudadanos, haciéndolos conscientes acerca de sus derechos y deberes.
4. Invitar a autoridades gubernamentales y expertos en materia de cultura ciudadana para asesorar a las gobernaciones departamentales interesadas en el desarrollo de proyectos que construyan cultura ciudadana.
5. Generar la suficiente oferta educativa y laboral en el departamento de Vichada y otros departamentos interesados en este tema, mediante la destinación de recursos en proyectos que fomenten el desarrollo de la ciudadanía y a la vez mejoren la calidad de vida de los jóvenes.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PROGRAMA PARA LA CREACIÓN DE INCENTIVOS Y PROTECCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES

Comisión: Jóvenes y Construcción de Ciudadanía
la participación política)

Tema: 2 (Incentivos para

Departamento ponente: Antioquia

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en su artículo 45 que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la Sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”;

Que la Constitución Política de Colombia declara en su artículo 103 que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, civiles, sindicales, comunitarias, juveniles benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objetivo de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”;

Que la Ley Nacional de Juventud establece en su artículo 17 que “el Estado y la sociedad, coordinadamente, tienen la obligación de promover y garantizar los mecanismos democráticos de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública, teniendo en cuenta una adecuada representación de las minorías étnicas y de la juventud rural en las instancias consultivas y decisorias que tengan que ver con el desarrollo y progreso de la juventud, así como la promoción de la misma juventud”;

Que la Ley Nacional de Juventud en su capítulo VIII, muestra las fuentes de financiación de la misma, como lo son los recursos del sector público y territorial, y los fondos de cofinanciación;

Que el Programa Presidencial Colombia Joven tiene como uno de sus objetivos “estimular la formación para la participación de la juventud en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”;

Que el Plan de Desarrollo Departamental “Antioquia para Todos Manos a la Obra” tiene como una de sus metas “propiciar adecuadas condiciones y calidad de vida a los y las jóvenes del departamento, reduciendo la vulnerabilidad y propiciando el goce de sus derechos y la plena realización de sus potencialidades como actores estratégicos del desarrollo de la sociedad antioqueña”;

Que de los 125 municipios de Antioquia, sólo 27 cuentan con la representación de los Consejos Municipales de Juventud;

Que los Consejos Municipales de Juventud presentan clientelismo y politiquería a la hora de elegir a sus representantes, según un informe presentado por el Encuentro de CMJ's de Antioquia del año 2003;

Que algunas de las organizaciones juveniles se han visto amenazadas por grupos armados como las Águilas Negras;

Que la problemática social de la juventud del departamento (deserción escolar, falta de oportunidades en educación, empleo y salud, formación de grupos armados, violencia) afecta de manera significativa el desarrollo de los adolescentes y su participación en la vida política del mismo.

Resuelve:

1. Fortalecer las actividades adelantadas por los Consejos Municipales y Departamental de Juventud, a través de la presencia de la Gobernación y el Gobierno Nacional en las reuniones de los mismos;
2. Buscar apoyo del Estado para llevar a cabo jornadas de concientización dirigidas a los jóvenes, en materia de la importancia de su participación política, en los municipios que no presentan Consejo Municipal de Juventud;
3. Utilizar una pequeña parte de los recursos del sector público y los fondos de cofinanciamiento (un 10% del total), en la ejecución de los planes presentados por los Consejos Municipales de Juventud, así como se expresa en la Ley 375 de 1997;
4. Fiscalizar los organismos de control encargados de vigilar las actividades de los Consejos de Juventud, de manera que se evite corrupción en sus actuaciones;
5. Respalidar a organizaciones juveniles, como la Red Juvenil presente en Medellín, brindando seguridad a sus miembros para evitar amenazas por parte de grupos subversivos;
6. Solicitar espacios informativos en los medios de comunicación, como el canal departamental Teleantioquia, para que en ellos se expresen los planes a llevar a cabo de cada Consejo, y se mantenga a la población juvenil informada en el ámbito de su representación política;
7. Mejorar la calidad de vida de los jóvenes, propiciando espacios para su formación educativa y profesional, de manera que puedan desarrollarse en la sociedad y formen un interés por la construcción de una nueva sociedad antioqueña.

Co-signatarios:

Departamento Firma del Delegado

1. _____ 1. _____

2. _____ 2. _____

3. _____ 3. _____

4. _____ 4. _____

5. _____ 5. _____